

NÚM.- 109

---

INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**SOBRE SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

EJERCICIO 2018



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas en ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha aprobado en sesión de 29 de enero de 2020 el Informe Definitivo de Fiscalización sobre "Sector Público Local del Principado de Asturias. Ejercicio 2018". Asimismo ha acordado su elevación a la Junta General para su tramitación parlamentaria y su remisión a las entidades objeto de fiscalización, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.

# ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>7</b>
I.1. Iniciativa de la fiscalización.....	7
I.2. Ámbito subjetivo y temporal .....	7
I.2.1. Ámbito subjetivo.....	7
I.2.2. Ámbito temporal .....	7
I.3. Objetivos y alcance .....	7
I.4. Marco normativo .....	8
I.5. Trámite de alegaciones.....	9
<b>II. RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL</b> .....	<b>10</b>
<b>III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS</b> .....	<b>11</b>
<b>IV. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD</b> .....	<b>12</b>
IV.1. En materia de rendición de la Cuenta General .....	12
IV.2. En materia de remisión de la información contractual .....	12
IV.3. En materia de remisión de la información de convenios.....	13
<b>V. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>VI. COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ASTURIANO</b> .....	<b>15</b>
VI.1. Consideraciones generales .....	15
VI.2. Censo del sector público local .....	16
<b>VII. CUENTAS DEL EJERCICIO 2018 PRESENTADAS EN PLAZO</b> .....	<b>19</b>
VII.1. Grado de cumplimiento .....	19
VII.2. Examen de las cuentas presentadas.....	21
VII.3. Análisis presupuestario, económico y patrimonial .....	26
VII.3.1. Consideraciones generales.....	26
VII.3.2. Análisis presupuestario .....	26
VII.3.3. Análisis económico y patrimonial.....	34
<b>VIII. CUENTAS DEL EJERCICIO 2018 PRESENTADAS FUERA DE PLAZO</b> .....	<b>39</b>
<b>IX. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE RENDICIÓN</b> .....	<b>40</b>
<b>X. INFORMACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL</b> .....	<b>42</b>
X.1. Remisión de información .....	42
X.2. Relaciones anuales de contratación.....	43
X.3. Registro de contratos .....	45
<b>XI. INFORMACIÓN EN MATERIA DE CONVENIOS</b> .....	<b>46</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>47</b>

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

Ayto/Aytos	Ayuntamiento/Ayuntamientos
Cdto. Def.	Crédito definitivo
Cdto. Inic.	Crédito inicial
Consor.	Consortio/s
DRN	Derechos reconocidos netos
EL/EELL	Entidad local/Entidades locales
Fundac.	Fundación/es
ICAL	Instrucción de Contabilidad de la Administración Local
ICEX	Instituciones de Control Externo
IMNCL	Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
IMSCL	Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LES	Ley de Economía Sostenible
LGP	Ley General Presupuestaria
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LRJSP	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público
LRNAL	Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
LSC	Ley de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
Mancom.	Mancomunidad/es
MHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
Modif. Cdto.	Modificaciones de crédito
N/A	No aplica
Núm.	Número
OA/OOAA	Organismo Autónomo/Organismos Autónomos
OCEX	Órganos de Control Externo
ORN	Obligaciones reconocidos netas
PA	Principado de Asturias
Parroq.	Parroquia/s rural/es
Ppto.	Presupuesto
Prev. Def.	Previsión definitiva
Prev. Inic.	Previsión inicial
PROTURISA	Promociones turísticas de Ribadedeva SA
Pte. Cobro	Pendiente de cobro
Pte. Pago	Pendiente de pago
Pymes	Pequeñas y medianas empresas
Rtdo.	Resultado
SC	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
SM/SSMM	Sociedad mercantil/Sociedades mercantiles
SPLPA	Sector Público Local del Principado de Asturias
TCu	Tribunal de Cuentas

TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRLSC	Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
TRRL	Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local
Var. %	Variación relativa



## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. Iniciativa de la fiscalización**

Corresponde a la SC el control de la actividad económico-financiera del SPLPA en el ejercicio de la función fiscalizadora prevista en el artículo 6 de la LSC.

El Consejo de la SC en su reunión de 20 de diciembre de 2018 acordó aprobar el Programa Anual de Fiscalización para el ejercicio 2019 incluyendo en el mismo, entre otros, el "Informe sobre el sector local correspondiente al ejercicio económico 2018".

### **I.2. Ámbito subjetivo y temporal**

#### **I.2.1. Ámbito subjetivo**

Constituye el ámbito subjetivo de la presente fiscalización el SPLPA integrado por las EELL situadas en el territorio del PA (ayuntamientos, mancomunidades y parroquias rurales) y por todas las entidades dependientes de estas (consorcios, OOAA, sociedades mercantiles y fundaciones).

#### **I.2.2. Ámbito temporal**

La fiscalización se referirá al cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas y del suministro de información en materia de contratación y de convenios por parte de las EELL a la SC relativa al ejercicio 2018.

### **I.3. Objetivos y alcance**

Se ha realizado una fiscalización de cumplimiento en la que además se ha incluido un análisis presupuestario, económico y financiero de las entidades del SPLPA que rindieron sus cuentas anuales.

Los objetivos generales para esta actuación fiscalizadora han sido los siguientes:

- Delimitación del censo del SPLPA a 31 de diciembre de 2018, identificando y analizando las variaciones experimentadas con respecto al ejercicio anterior.
- Verificación del cumplimiento, por parte de las entidades del SPLPA, de la obligación de rendición de sus cuentas a la SC en el plazo y la forma establecidos en la normativa aplicable.
- Análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas a partir de las cuentas rendidas en plazo correspondientes al ejercicio 2018.
- Comprobación del cumplimiento por parte de las entidades integrantes del SPLPA, de la obligación de remitir a la SC la información en materia contractual y sobre convenios.

La fiscalización ha sido realizada conforme a los Principios y Normas Fundamentales de fiscalización (ISSAI-ES) que fueron aprobadas por las ICEX en el ejercicio 2014.

#### **I.4. Marco normativo**

La normativa reguladora del régimen local, de la rendición de cuentas a la SC, así como de la contratación de las entidades que conforman el SPLPA en el ejercicio 2018 es, fundamentalmente, la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley del Principado de Asturias 11/1986, de 20 de noviembre, por la que se reconoce la personalidad jurídica de las Parroquias Rurales.
- Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 19/2013, de 27 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad para pequeñas y medianas empresas y criterios contables específicos para microempresas.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

## **I.5. Trámite de alegaciones**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la LSC y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la SC, se puso en conocimiento de los responsables de los entes delimitados en el ámbito subjetivo, el Informe Provisional sobre "Sector Público Local del Principado de Asturias. Ejercicio 2018", para que formularan cuantas alegaciones estimasen oportunas y aportasen documentos que entendiesen pertinentes en relación con la fiscalización realizada en dicho Informe Provisional por esta SC.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los posteriores apartados de este Informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.

## **II. RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212.5 del TRLRHL y en las reglas 51 y 52 de las IMNCL e IMSCL respectivamente, los presidentes de las EELL situadas en el territorio del PA son los responsables de la rendición a la SC de la correspondiente Cuenta General aprobada por el pleno de la corporación en los plazos previstos en la normativa aplicable.

La Cuenta General de las EELL está integrada por la cuenta de la propia entidad y por las cuentas de sus OOAA, las de los consorcios adscritos a las mismas y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la EL; además, a la misma se acompañará como documentación complementaria, las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la EL y las del resto de unidades dependientes incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF.

Cada una de las entidades contables mencionadas en el párrafo anterior ha de elaborar sus propias cuentas y remitirlas debidamente autorizadas a la intervención de la EL de la que dependen, órgano encargado de la formación de la Cuenta General y de su remisión al pleno para su posterior aprobación y rendición a las ICEX.

En base a lo anterior, la falta de rendición de la Cuenta General por la EL incide directamente en la rendición de las cuentas anuales de sus entidades dependientes, ya que la formación y la rendición de cuentas debe realizarse por la EL con el contenido que establece la normativa aplicable y remitirla en un solo acto.

En cuanto al plazo para la rendición de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 y con el objeto de armonizar la normativa específica de la SC con la prevista en el artículo 223 del TRLRHL, se considera, en concordancia con el TCu, como fecha límite el 15 de octubre de 2019 (incluido).

### **III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS**

La responsabilidad de este OCEX se ha limitado a expresar una conclusión en relación con el cumplimiento, por parte de las entidades integrantes del SPLPA, de la obligación de rendir sus cuentas y de remitir la documentación en materia contractual a la SC, en el plazo y la forma establecidos en la normativa aplicable. No se han aplicado procedimientos de fiscalización sobre la citada información.

Adicionalmente tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe I.3 se ha realizado un análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas a partir de las cuentas de las EELL principales y de sus entidades dependientes correspondientes al ejercicio 2018 que fueron presentadas dentro del plazo legalmente establecido.

Todos los importes numéricos que figuran en el presente informe están expresados en euros y sin decimales y por lo tanto la suma de los sumandos de cada columna o fila en los cuadros pudiera no coincidir exactamente con el total reflejado, consecuencia de despreciar visualmente las fracciones decimales.

## **IV. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

### **IV.1. En materia de rendición de la Cuenta General**

1. De las 133 entidades locales con obligación de rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 un 79,70 % (106 entidades) lo hicieron en plazo; el resto incumplió con dicha obligación legal al remitirla fuera de plazo (cuatro entidades) o no haberla presentado (23 entidades) (epígrafe VII.1 y VIII). El incumplimiento culpable de la obligación de rendir cuentas es considerado como infracción muy grave en materia de gestión económica-presupuestaria por el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, previendo la citada Ley la correspondiente sanción al efecto.

No obstante hay que reseñar que el grado de cumplimiento de rendición de cuentas en plazo legal en este ejercicio es el más elevado de los últimos cuatro ejercicios.

2. De las 106 entidades locales que presentaron sus cuentas en plazo, 46 entidades (44 ayuntamientos, una mancomunidad y una parroquia rural) no aprobaron el presupuesto dentro del período máximo establecido en la ley, esto es, antes de comenzar el ejercicio presupuestario al que se refiere, lo que pone de manifiesto una elevada utilización de la prórroga presupuestaria. En cuanto a la aprobación de la liquidación, un 89,62 % lo hizo dentro del plazo legal (epígrafe VII.2 A).
3. Un total de ocho ayuntamientos no aprobó su Cuenta General en el plazo legal y 13 la han formado fuera del plazo establecido (epígrafe VII.2 A).
4. Las Cuentas Generales presentadas por los Ayuntamientos de Gijón y de Carreño no fueron aprobadas por el pleno de la corporación (epígrafe VII.2 A).
5. Del análisis de las Cuentas Generales presentadas por el total de entidades (146) dentro del plazo legalmente establecido fueron detectadas un total de 406 incidencias. Este órgano de control externo no aceptó 242 explicaciones facilitadas por resultar incoherentes y/o insuficientes (epígrafe VII.2 B).
6. Con respecto a las cuentas de ejercicios anteriores (2006 a 2017), a fecha de cierre de los trabajos de fiscalización (30 de noviembre de 2019) todavía estaban pendientes de rendir a este órgano de control externo un total de 145, que se corresponden fundamentalmente con cuentas de mancomunidades (un 41,38 %) y de consorcios (36,55 %) (epígrafe IX).

### **IV.2. En materia de remisión de la información contractual**

De las 177 entidades que tenían la obligación de remitir información en materia de contratación, un total de 123 entidades ha informado sobre su actividad contractual en el ejercicio 2018 y 54 entidades (30,51 %) no han cumplido con la citada obligación (epígrafe X.2 A).

### **IV.3. En materia de remisión de la información de convenios**

De las 177 entidades que tenían la obligación de remitir información en materia de convenios, un total de 88 entidades ha informado sobre los convenios formalizados en el ejercicio 2018 y 89 entidades (50,28 %) no han cumplido con la citada obligación (epígrafe XI).

## V. RECOMENDACIONES

Se mantienen las siguientes recomendaciones que ya han sido reiteradas en informes de ejercicios anteriores:

1. La falta de actividad de forma continuada en los últimos ejercicios de algunas mancomunidades, consorcios, organismos autónomos y sociedades mercantiles hace poco recomendable que continúen existiendo, por lo que se aconseja que se inicien o culminen los respectivos procesos de liquidación y disolución.
2. Las entidades locales deberían adoptar los procedimientos necesarios para garantizar que el presupuesto cumpla con su función de instrumento efectivo de la planificación de su actividad económico-financiera.
3. Las entidades locales que incumplen con la obligación legal de rendición de cuentas tendrían que establecer mecanismos y procedimientos internos que asegurasen un adecuado seguimiento de los procesos de rendición de sus Cuentas Generales para que culminase dentro de los plazos legalmente establecidos.
4. Con el fin de obtener evidencia del arqueo de caja efectuado por las entidades locales a cierre de cada ejercicio, es necesario que las mismas remitan, como documentación complementaria a su Cuenta General, un acta en la que se refleje el recuento de monedas y billetes realizado; la identidad y firma de las personas encargadas de su realización y supervisión. Un certificado de las existencias en caja no proporciona evidencia suficiente y adecuada del arqueo realizado.

## VI. COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ASTURIANO

### VI.1. Consideraciones generales

Este epígrafe analiza la composición del SPLPA a 31 de diciembre de 2018, indicando las entidades dadas de alta y de baja durante el citado ejercicio así como aquellas que se encuentran sin actividad o en trámite de disolución y/o liquidación.

Con carácter previo al reflejo de los datos sobre la composición del SPLPA, se considera preciso reflejar la situación en la que se encuentran los consorcios y las fundaciones tras las novedades introducidas por la LRJSP, en vigor desde el 2 de octubre de 2016, a las que ya se ha hecho referencia en el informe del SPLPA del ejercicio 2017.

#### A) Modificaciones que afectan a los consorcios

A 31 de diciembre de 2018 esta SC no tenía constancia de que los siguientes consorcios hubiesen modificado sus estatutos para adscribirse a alguna administración pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 120.1 de la LRJSP:

- Institución Ferial Comarca de Avilés.
- Feria de Muestras de Grado del Comercio y la Industria Tradicional.
- Camín Real de la Mesa.

Pese a su falta de adscripción, se ha considerado oportuno incluirlos como entidades integrantes del SPLPA, al figurar como dependientes de una EL principal en la Plataforma de Rendición de Cuentas, tal y como se detalla a continuación:

Conсор.	EL a la que pertenece
Institución Ferial Comarca de Avilés	Ayto de Avilés
Feria de Muestras de Grado del Comercio y la Industria Tradicional	Ayto de Grado
Camín Real de la Mesa	Ayto de Somiedo

A fecha de cierre de los trabajos de fiscalización (30 de noviembre de 2019) el Consorcio Camín Real de la Mesa se había disuelto definitivamente (con fecha de 5 de marzo de 2019).

Respecto al Consorcio Bajo Nalón, el Ayuntamiento de Pravia comunicó el 27 de mayo de 2019 a esta SC su extinción con fecha 26 de julio 2017. En el informe del SPLPA de 2017 dicho consorcio no había sido incluido en el ámbito subjetivo, al no tener esta SC conocimiento de su adscripción ni dependencia en la Plataforma de Rendición de Cuentas de alguna administración pública local a fecha de cierre de los trabajos de fiscalización de dicho ejercicio (30 de noviembre de 2018).

#### B) Modificaciones que afectan a las fundaciones

A 31 de diciembre de 2018 la Fundación Agencia Local de Energia del Nalón es la única fundación que ha comunicado su adscripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la LRJSP.

Pese a la falta de adscripción se ha considerado incluir como entidades integrantes del SPLPA aquellas fundaciones que figuran como dependientes de una EL principal en la Plataforma de Rendición de Cuentas, tal y como se detalla a continuación:

Fundac.	EL
San Martín	Ayto de Avilés
Sociedad Internacional de Bioética	Ayto de Gijón
Colección Museográfica de la Siderurgia	Ayto de Langreo

## VI.2. Censo del sector público local

### A) Censo de entidades a 31 de diciembre de 2018

A 31 de diciembre de 2018 el SPLPA estaba integrado por un total de 177 entidades, las cuales se relacionan en el Anexo I.

La agrupación de las mismas por tipo de entidad se recoge en el siguiente cuadro:

Tipo de entidad	Núm.	% sobre el total
Aytos	78	44,07%
Mancom.	16	9,04%
Parroq.	39	22,03%
<b>Total EELL</b>	<b>133</b>	<b>75,14%</b>
Conсор.	4	2,26%
OOAA	21	11,86%
SSMM	15	8,47%
Fundac.	4	2,26%
<b>Total entidades dependientes</b>	<b>44</b>	<b>24,86%</b>
<b>Total general</b>	<b>177</b>	<b>100,00%</b>

A continuación se recoge la composición del SPLPA en los cuatro últimos ejercicios así como las variaciones experimentadas en 2018 en relación con el ejercicio anterior:

Tipo de entidad	2015	2016	2017	Altas	Bajas	2018
Aytos	78	78	78	-	-	78
Mancom.	17	16	16	-	-	16
Parroq.	39	39	39	-	-	39
<b>Total EELL</b>	<b>134</b>	<b>133</b>	<b>133</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>133</b>
Conсор.	12	7	3	2	1	4
OOAA	24	24	22	1	2	21
SSMM	19	15	15	-	-	15
Fundac.	9	9	7	-	3	4
<b>Total entidades dependientes</b>	<b>64</b>	<b>55</b>	<b>47</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>44</b>
<b>Total general</b>	<b>198</b>	<b>188</b>	<b>180</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>177</b>

Las variaciones se explican a continuación:

- Consorcios: alta del Consorcio Albergue y Refugio de Animales de nueva constitución y adscrito formalmente al Ayuntamiento de Avilés y del Consorcio de Feria de Muestras y Expositores de San Martín del Rey Aurelio, que ya estaba

constituido pero no se había establecido su dependencia con respecto a una EL. En julio de 2018 se adscribe al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y en octubre se aprueba definitivamente su liquidación y disolución causando baja en el censo.

- OOAA: alta del OA Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mieres, anteriormente Fundación Residencia de Ancianos Valle del Caudal, que tras modificar sus estatutos cambia su naturaleza jurídica de fundación a OA y su denominación, y bajas de los OOAA Patronato Municipal de Deportes de Laviana y Patronato de Deportes de Piloña por su extinción definitiva.
- Fundaciones: baja de la Fundación Residencia de Ancianos Valle del Caudal a que se refiere el párrafo anterior y de las Fundaciones Agencia Local de la Energía de Gijón y Para la Promoción y el Desarrollo Turístico "Comarca de la Sidra Turismo" tras su extinción definitiva.

En el siguiente cuadro se relacionan las entidades incluidas en el censo a 31 de diciembre de 2018 que han manifestado no tener actividad o estar en trámites de disolución y/o liquidación:

Tipo de entidad	Denominación	Situación
Mancom.	Comarca Vaqueira	En disolución
	Concejos del Oriente de Asturias	En disolución
	Del Nora	Nunca tuvo actividad
	Occidental	En disolución
	Suroccidental de Asturias	En disolución
	Valles del Oso	En disolución
Conсор.	Camin Real de la Mesa	En disolución
	Feria de Muestras de Grado, del Comercio y la Industria Tradicional	Sin actividad desde 2010
OOAA	Agencia de Desarrollo Local Municipal de Formación, Empleo y Empresa del Ayto de Llanes	Nunca tuvo actividad
	Patronato Municipal del Museo de Anclas de Castrillón	Nunca tuvo actividad
SM	PROTURISA	Nunca tuvo actividad

La falta de actividad de forma continuada indica la ausencia de servicios prestados por las mismas durante varios ejercicios, resultando injustificada su permanencia. Esta situación evidencia que se mantienen estas EELL sin que atiendan al objeto que justificó su creación.

#### **B) Censo de entidades con obligación de rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018**

Las cuentas correspondientes al ejercicio 2018 que han de ser rendidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas son las correspondientes a un total de 176 entidades.

La agrupación de las mismas por tipo de entidad se recoge en el siguiente cuadro:

Tipo de entidad	Núm.	% sobre el total
Aytos	78	44,32 %
Mancom.	16	9,09 %
Parroq.	39	22,16 %
<b>Total EELL</b>	<b>133</b>	<b>75,57 %</b>
Conсор.	4	2,27 %
OOAA	19	10,80 %
SSMM	15	8,52 %
Fundac.	5	2,84 %
<b>Total entidades dependientes</b>	<b>43</b>	<b>24,43 %</b>
<b>Total general</b>	<b>176</b>	<b>100,00 %</b>

En su composición existen las siguientes diferencias respecto al censo de entidades del SPLPA a 31 de diciembre de 2018 (apartado A):

- Cuentas de entidades incluidas en el censo a 31 de diciembre de 2018 que no han de ser rendidas:

Como ya se puso de manifiesto en informes de ejercicios anteriores, la SC no exige a la entidad principal de la que dependen los OOAA Agencia de desarrollo Local Municipal de la Formación, Empleo y Empresa (Ayuntamiento de Llanes) y Patronato Municipal del Museo de Anclas (Ayuntamiento de Castrillón) la rendición de sus cuentas pese a estar incluidos en el censo en 2018.

Respecto al Consorcio Camín Real de la Mesa, aunque su disolución definitiva se produjo el 5 de marzo de 2019, previa ratificación por todos los ayuntamientos consorciados del acuerdo del Consejo Rector del Consorcio sobre la disolución y liquidación del mismo, su liquidación efectiva se produjo en el ejercicio 2017, por lo que a efectos de rendición, son las cuentas correspondientes a dicho ejercicio las últimas que han de rendir.

- Cuentas de entidades no incluidas en el censo a 31 de diciembre de 2018 que han de ser rendidas:

El Consorcio Feria de Muestras y Expositores de San Martín del Rey Aurelio no se incluye en el censo a cierre del ejercicio al haberse extinguido en octubre de 2018. No obstante, en el citado ejercicio y hasta su extinción mantiene su personalidad jurídica y por lo tanto su entidad principal (Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio) tiene la obligación de remitir a esta SC las cuentas anuales del citado consorcio en base a lo establecido en la regla 4 de la IMNCL y la información relativa a su contratación.

Tampoco se incluye en el censo a la Fundación para la Promoción y Desarrollo Turístico "Comarca de la Sidra Turismo" al haberse liquidado de forma definitiva en octubre de 2018. Sin embargo, su entidad principal (Mancomunidad Comarca de la Sidra) mantiene en el citado ejercicio la obligación de remitir a esta SC las cuentas anuales de esa fundación (en este caso, el balance de liquidación) y la información relativa a su contratación.

## VII. CUENTAS DEL EJERCICIO 2018 PRESENTADAS EN PLAZO

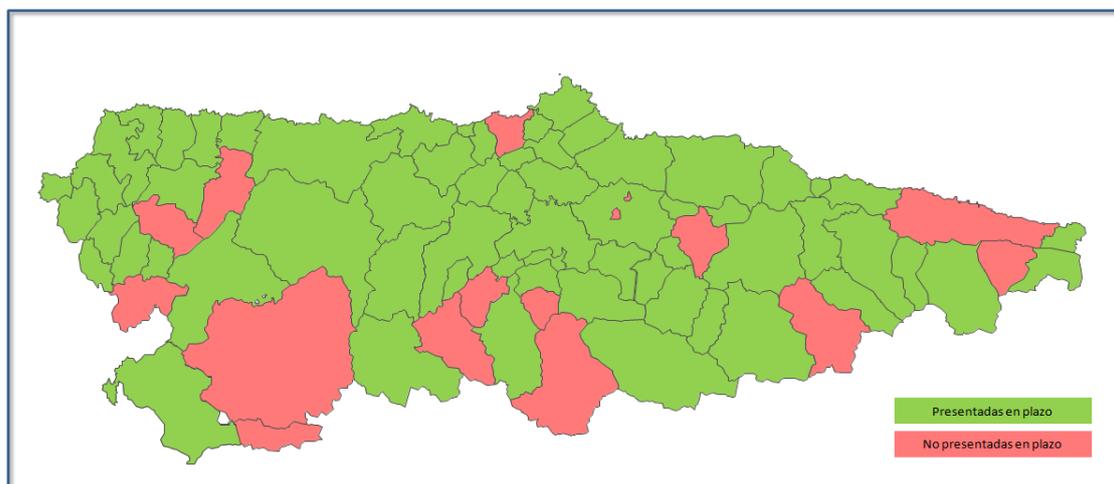
### VII.1. Grado de cumplimiento

El estado de las cuentas de 2018 respecto a su presentación se recoge a continuación:

Tipo de entidad	Presentadas	No presentadas	Total	% de cuentas presentadas en plazo
Aytos	63	15	78	80,77%
Mancom.	4	12	16	25,00%
Parroq.	39	-	39	100,00%
<b>Total EELL</b>	<b>106</b>	<b>27</b>	<b>133</b>	<b>79,70%</b>
Conсор.	3	1	4	75,00%
OOAA	17	2	19	89,47%
SSMM	15	-	15	100,00%
Fundac.	5	-	5	100,00%
<b>Total entidades dependientes</b>	<b>40</b>	<b>3</b>	<b>43</b>	<b>93,02%</b>
<b>Total general</b>	<b>146</b>	<b>30</b>	<b>176</b>	<b>82,95%</b>

La relación de las entidades que han presentado sus cuentas en plazo así como las que no han cumplido con esta obligación se detalla en el Anexo II.1.1 y II.1.2.

En el siguiente mapa se muestran la rendición de cuentas en el ejercicio 2018 de los municipios asturianos:



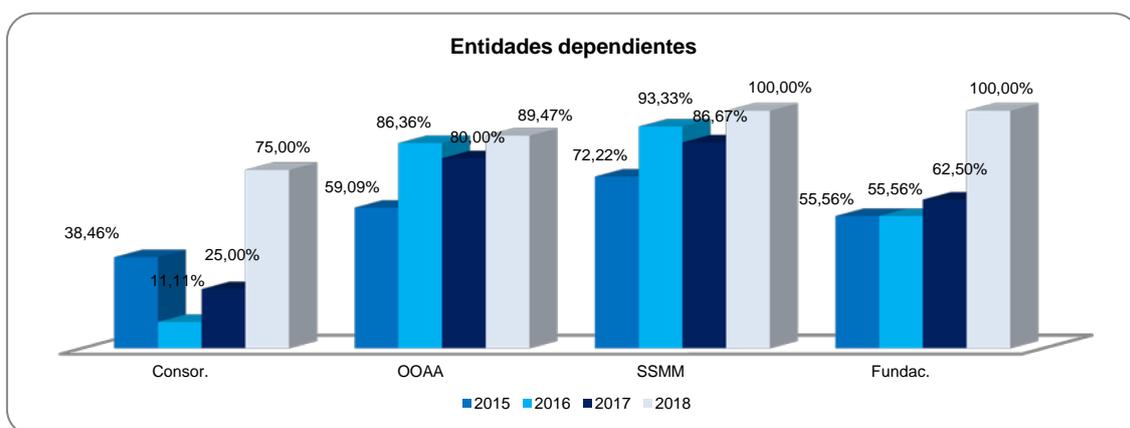
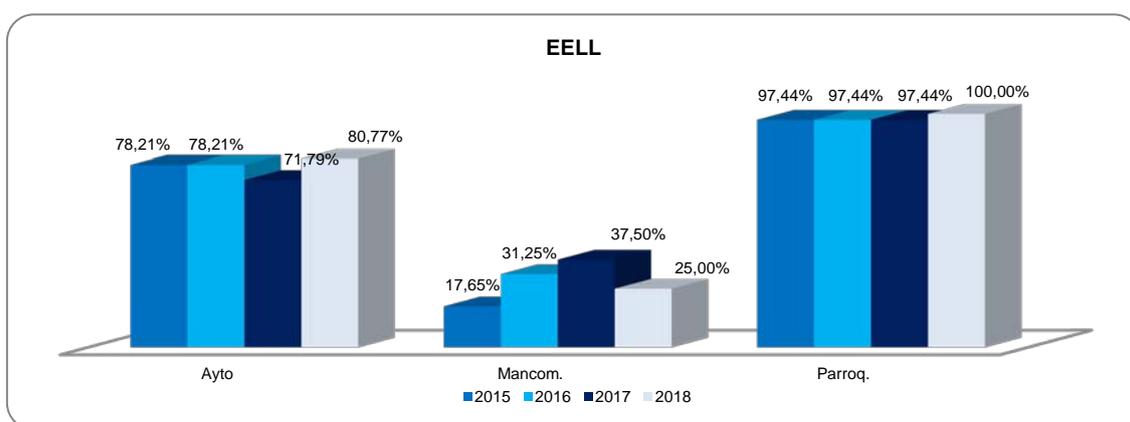
Conviene recordar aquí a las EELL incumplidoras la modificación introducida por la LRSAL en el apartado 1 del artículo 36 de la LES en el que se establece que a las EELL que incumplan el deber de rendir al TCu la Cuenta General debidamente aprobada se les podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión. Para que la retención o suspensión de la misma se pueda practicar, añade el citado artículo que será necesaria una comunicación del TCu a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Por otra parte, el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, considera como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria el incumplimiento culpable de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la LGP u otra normativa presupuestaria que sea aplicable (el TRLRHL en el ámbito local), previendo la correspondiente sanción al efecto.

A continuación se refleja la evolución del número de cuentas que han sido presentadas en plazo de los ejercicios 2015 a 2018:

Tipo de entidad	2015	2016	2017	2018
Ayos	61	61	56	63
Mancom.	3	5	6	4
Parroq.	38	38	38	39
Conсор.	5	1	1	3
OAAA	13	19	16	17
SSMM	13	14	13	15
Fundac.	5	5	5	5
<b>Total general</b>	<b>138</b>	<b>143</b>	<b>135</b>	<b>146</b>

Los porcentajes de rendición de las EELL y sus entidades dependientes en los últimos cuatro ejercicios se representan en los siguientes gráficos:



## VII.2. Examen de las cuentas presentadas

### A) Análisis de los plazos de tramitación de presupuesto y Cuenta General

Este epígrafe analiza si las 106 EELL principales que presentaron sus cuentas en plazo, han realizado los procedimientos de aprobación y liquidación del presupuesto, y de tramitación y aprobación de su Cuenta General, dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

El artículo 169.2 del TRLRHL establece que la aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. En relación con la liquidación del presupuesto, las EELL deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente correspondiendo su aprobación al presidente de la entidad local, previo informe de la intervención (artículo 191.3 TRLRHL) y deberán remitir copia de dicha liquidación a la AGE y a la comunidad autónoma antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda (artículo 193.5 TRLRHL).

El grado de cumplimiento por parte de las EELL de los plazos establecidos para los procedimientos de aprobación y liquidación del presupuesto se recoge en el siguiente cuadro:

Procedimiento	Fecha	En plazo		Fuera de plazo		Sin aprobar	
		Núm. EELL	% sobre el total	Núm. EELL	% sobre el total	Núm. EELL	% sobre el total
Aprobación definitiva del Ppto.	31/12/2017	60	56,60 %	43	40,57 %	3	2,83 %
Aprobación de la liquidación del Ppto.	31/03/2019	95	89,62%	11	10,38%	-	-

De la información anterior se aprecia que de las 106 EELL que presentaron sus cuentas en plazo, 60 entidades aprobaron su documento presupuestario antes de comenzar el ejercicio al que se refiere, lo que indica que el resto utilizó la prórroga presupuestaria hasta su aprobación (43 entidades) o que no llegaron a aprobar unos nuevos presupuestos (3 entidades). Al ser esta situación reiterada refleja una inadecuada planificación presupuestaria y económica y dificulta el empleo del presupuesto como instrumento útil para llevar a cabo una gestión municipal ordenada y transparente.

El retraso medio de las EELL que aprobaron su presupuesto fuera de plazo se refleja a continuación:

Tipo de EELL	Núm. EELL	Retraso medio (días)
Ayto	41	114
Mancom.	1	1
Parroq.	1	12
<b>Total/retraso medio ponderado</b>	<b>43</b>	<b>109</b>

En cuanto a la liquidación del presupuesto el 89,62 % de las entidades consideradas la aprobaron dentro del plazo legalmente establecido. A ello contribuye la aplicación del artículo 36 de la LES, que prevé para los casos en los no se cumpla con la obligación de remitir al MHFP la información relativa a la liquidación de sus presupuestos, la retención del importe de las entregas mensuales a cuenta, y en su

caso, de los anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda, hasta que se produzca la citada remisión.

No obstante, las incumplidoras aprobaron sus liquidaciones antes del 31 de mayo de 2019 con un retraso medio de 54 días.

El procedimiento de formación, tramitación y aprobación de la Cuenta General de las EELL es el siguiente:

- Los estados y cuentas de la EL serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan (artículo 212.1 TRLRHL).
- La Cuenta General formada por la intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la comisión especial de cuentas de la EL (artículo 212.2 TRLRHL).
- La Cuenta General con el informe de la comisión especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la comisión especial y practicada por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe (artículo 212.3).
- Acompañada de los informes de la comisión especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre (artículo 212.4).

El grado de cumplimiento por parte de las EELL de los plazos establecidos para los procedimientos de formación y aprobación de la Cuenta General se refleja en el siguiente cuadro:

Procedimiento	Fecha	En plazo		Fuera de plazo		Sin aprobar	
		Núm. EELL	% sobre el total	Núm. EELL	% sobre el total	Núm. EELL	% sobre el total
Formación de la Cuenta General	01/06/2019	93	87,74 %	13	12,26 %	-	-
Aprobación de la Cuenta General	01/10/2019	96	90,57 %	8	7,55 %	2	1,89 %

Las EELL que incumplieron el plazo para la formación y aprobación de su Cuenta General fueron todos ayuntamientos con un retraso medio de 69 días para la formación y seis días para su aprobación.

Siguiendo la recomendación de esta SC, los Ayuntamientos de Gijón y de Carreño han rendido su Cuenta General a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas a pesar de no haberlas aprobado.

#### **B) Análisis del contenido y la coherencia de la cuentas**

La SC comunicó incidencias a 39 de las 106 EELL que presentaron la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de la SC de fecha 16 de julio de 2010, las EELL tienen el deber de subsanar a través de la Plataforma de

Rendición de Cuentas las incidencias que, en su caso, detecte la SC en el examen de la Cuenta General presentada.

No obstante lo anterior, no contestaron al requerimiento, mediante el envío telemático de la cuenta<sup>1</sup> subsanando y/o justificando las incidencias comunicadas por la SC, las siguientes entidades:

Aytos		Parroq.	
Cabranes	Mieres	Busmente, Herías y La Muría	Santianes del Rey Silo
Gijón	Pravia	Los Cabos	Taxa
Gozón	San Martín de Oscos	Orlé	Zarreu

El siguiente cuadro recoge el número de incidencias por tipo de entidad y la media de incidencias por cuenta presentada, una vez finalizado el procedimiento de revisión por parte de este OCEX:

Tipo de entidad	Núm. cuentas presentadas	Núm. cuentas con incidencias	Núm. total de incidencias detectadas	Media de incidencias por cuenta
Aytos	63	60	264	4
Mancom.	4	4	22	6
Parroq.	39	14	17	1
<b>Total EELL</b>	<b>106</b>	<b>78</b>	<b>303</b>	<b>4</b>
Conсор.	3	5	15	3
OOAA	17	16	50	3
SSMM	15	13	33	3
Fundac.	5	4	5	1
<b>Total entidades dependientes</b>	<b>40</b>	<b>38</b>	<b>103</b>	<b>3</b>
<b>Total general</b>	<b>146</b>	<b>116</b>	<b>406</b>	<b>4</b>

La mayoría de las incidencias detectadas (un 96,55 %) corresponde a deficiencias en las cuentas anuales y en la documentación complementaria que ha de acompañar a las mismas, tal y como se refleja a continuación:

Tipo de entidad	Incidencias en el contenido de la Cuenta General	Incidencias en las cuentas anuales y documentación complementaria	Total incidencias
Aytos	5	259	264
Mancom.	2	20	22
Parroq.	-	17	17
<b>Total EELL</b>	<b>7</b>	<b>296</b>	<b>303</b>
Conсор.	4	11	15
OOAA	2	48	50
SSMM	-	33	33
Fundac.	1	4	5
<b>Total entidades dependientes</b>	<b>7</b>	<b>96</b>	<b>103</b>
<b>Total general</b>	<b>14</b>	<b>392</b>	<b>406</b>

<sup>1</sup> No ha sido admitida la subsanación de incidencias en formato papel.

De las 406 incidencias detectadas, la SC no aceptó la justificación que las EELL correspondientes proporcionaron a un total de 242 (tres referidas al contenido de la Cuenta General y el resto a las cuentas anuales y documentación complementaria) por considerarlas incoherentes y/o insuficientes. Se explican a continuación las incidencias.

**C) Incidencias con justificación no aceptada en el contenido de la Cuenta General**

Las tres incidencias de este tipo corresponden a los Ayuntamientos de Avilés y Grado. Se generan como consecuencia de las siguientes deficiencias:

- El documento de remisión de la Cuenta General del Ayuntamiento de Avilés no reunía los requisitos establecidos en la normativa reguladora de rendición telemática de la Cuenta General de las entidades locales al no remitirse firmado por el presidente ni sellado.
- El Ayuntamiento de Grado no presentó las cuentas del Consorcio Feria de Muestras de Grado del Comercio y de la Industria Tradicional ni la documentación complementaria de la misma.

**D) Incidencias con justificación no aceptada en las cuentas anuales y en la documentación complementaria**

Las 239 incidencias de este tipo tuvieron su origen en los siguientes estados contables y/o documentación complementaria:

Estados	Ayos	Mancom.	Parroq.	Consort.	OOAA	SSMM	Fundac.	Total
Balance	68	3	-	2	15	-	-	88
Cuenta de resultados económico-patrimonial	4	-	-	-	1	-	-	5
Rtdo. presupuestario	13	-	-	1	-	-	-	14
Memoria	45	3	-	5	6	-	-	59
Documentación complementaria	39	3	17	-	5	-	-	64
Estado de cambios en el patrimonio neto	1	-	-	-	-	-	-	1
Cuentas anuales	-	-	-	-	-	6	2	8
<b>Total incidencias</b>	<b>170</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>27</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>239</b>

Como en ejercicios anteriores la mayor parte de las incidencias no aceptadas (88,28 %) se produce como consecuencia de deficiencias detectadas en el balance, en la memoria y en la documentación complementaria.

Las deficiencias en el balance y en la memoria se detallan en el siguiente cuadro:

Tipos de incidencias	Núm. de incidencias				
	Ayts	Mancom.	Conсор.	OAAA	Total
<b>Balance</b>	<b>68</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>88</b>
Incoherencias en el propio estado y/o con otros estados	52	3	2	10	67
Signos contrarios a su naturaleza	16	-	-	5	21
<b>Memoria</b>	<b>45</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>59</b>
Incoherencias en el propio estado y/o con otros estados	31	-	1	3	35
Estados en blanco o no cumplimentados	13	1	-	-	14
Memoria no conforme a la ICAL	1	2	4	3	10
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>147</b>

Las deficiencias en la documentación complementaria han sido las siguientes:

Tipos de incidencias	Núm de incidencias				
	Ayts	Mancom.	Parroq.	OAAA	Total
Certificaciones bancarias incorrectas o inexistentes	6	-	2	4	12
Conciliaciones bancarias incorrectas o inexistentes	3	-	1	-	4
Acta de arqueo de caja incorrectas o inexistentes	27	1	11	1	40
Memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios y demostrativa del cumplimiento de los objetivos programados incorrectas o inexistentes	2	2	-	-	4
Certificado de aprobación incorrecto o inexistente	1	-	3		4
<b>Total incidencias</b>	<b>39</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>64</b>

En la documentación complementaria las incidencias más frecuentes son las relativas a la falta de presentación y/o incorrección de certificaciones bancarias y actas de arqueo. Además, de la revisión de la documentación adjuntada por las distintas entidades como acta de arqueo se detectaron las deficiencias relacionadas en el Anexo II.2.2. Tal y como puede apreciarse en el citado anexo, se originaron debido a la remisión de un certificado con el saldo existente a una fecha determinada o de un acta de arqueo incompleta, por no dejar constancia en la misma del recuento de monedas y billetes efectuado en cada una de las cajas físicas (caja operativa y caja restringida) o de la identidad y firma de las personas encargadas de su realización y de su supervisión (tesorería, intervención y alcaldía).

El arqueo de caja es un procedimiento mediante el cual se verifica y se documenta en un acta que el dinero existente físicamente en caja en un momento determinado, en este caso al cierre del ejercicio, es coincidente con el saldo contabilizado en la tesorería del balance y en el que se concilian, en su caso, las diferencias entre uno y otro. En base a lo anterior, con un certificado del saldo existente en la caja a una fecha determinada que presentaron 21 entidades, no se obtiene evidencia del arqueo, en su caso, realizado por las citadas entidades.

### VII.3. Análisis presupuestario, económico y patrimonial

#### VII.3.1. Consideraciones generales

A partir de la información recogida en las Cuentas Generales del ejercicio 2018 presentadas dentro del plazo legalmente establecido (146), se confeccionaron los estados presupuestarios y contables agregados que figuran en el Anexo III.2 y III.3 del Informe. Los datos contenidos en los citados estados han servido de base para realizar el análisis de las principales magnitudes presupuestarias económicas y patrimoniales de las EELL principales y de sus entidades dependientes.

Los ratios a los que se hace referencia a lo largo del análisis realizado en este epígrafe han sido calculados utilizando como guía lo establecido en el documento "Indicadores de la Cuenta General de las Corporaciones Locales" adoptado por acuerdo de la Comisión de Coordinación del Ámbito Local del TCu y de los OCEX de 7 de mayo de 2013, publicados en el Portal de Rendición de Cuentas de las EELL: [www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es). En este portal también se pueden consultar los estados presupuestarios y contables individuales de las entidades consideradas en el citado análisis. Los indicadores empleados se definen en el Anexo III.1.

#### VII.3.2. Análisis presupuestario

##### A) Liquidación del presupuesto de gastos

En el siguiente cuadro se refleja el estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos por tipo de entidad (Anexos III.2.1 a III.2.5):

Tipo de entidad	Cdto. Inic.	Modif. Cdto.	% Modif.	Cdto. Def.	ORN	% ejecución	Pagos	% realización
Aytos	842.200.964	255.335.578	30,32%	1.097.536.542	891.916.336	81,27%	858.656.557	96,27%
Mancom.	8.037.975	166.201	2,07%	8.204.176	7.396.475	90,16%	6.757.353	91,36%
Parroq.	1.190.344	242.072	20,34%	1.432.415	1.020.192	71,22%	979.003	95,96%
Consor.	341.293	27.775	8,14%	369.068	221.570	60,04%	202.216	91,27%
OOAA	78.368.028	7.400.497	9,44%	85.768.525	75.725.767	88,29%	71.405.374	94,29%
<b>Total</b>	<b>930.138.603</b>	<b>263.172.122</b>	<b>28,29%</b>	<b>1.193.310.725</b>	<b>976.280.340</b>	<b>81,81%</b>	<b>938.000.503</b>	<b>96,08%</b>

Los ayuntamientos gestionaron el 91,36 % del total de gasto ejecutado en 2018 (un 60,61 % los de más de 50.000 habitantes; 23,41 % los de 5.000 a 50.000 habitantes; 7,33 % los de menos de 5.000 habitantes) y los OOAA el 7,76 %. El resto de entidades gestionaron un gasto inferior al 1,00 %.

El gasto total por habitante de todos los municipios ascendió a 940 euros. Por tramos de población ha sido el siguiente:

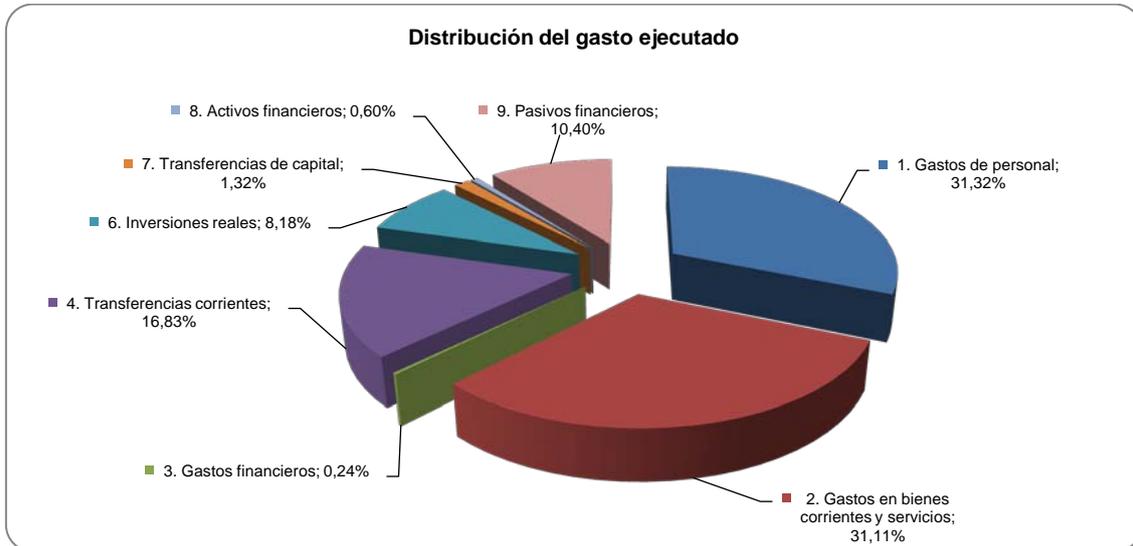
Población	Gasto por habitante
Más de 50.000 habitantes	951
De 5.000 a 50.000 habitantes	860
Menos de 5.000 habitantes	1.169

Se observa cómo en los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes el gasto es mayor que en aquellos ayuntamientos de más población.

La estructura económica del gasto ejecutado (en qué han gastado) fue la siguiente:

Capítulo	Ayts	Mancom.	Parroq.	Conсор.	OAAA	Total
1. Gastos de personal	274.015.979	5.103.075	24.599	17.500	26.585.862	<b>305.747.015</b>
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	265.902.479	1.991.745	374.066	181.062	35.289.769	<b>303.739.121</b>
3. Gastos financieros	2.349.573	14.700	3.548	58	16.586	<b>2.384.466</b>
4. Transferencias corrientes	150.664.850	278.505	109.756	-	13.217.917	<b>164.271.028</b>
6. Inversiones reales	78.773.998	8.450	508.224	22.950	534.132	<b>79.847.754</b>
7. Transferencias de capital	12.923.940	-	-	-	-	<b>12.923.940</b>
8. Activos financieros	5.788.086	-	-	-	81.500	<b>5.869.586</b>
9. Pasivos financieros	101.497.431	-	-	-	-	<b>101.497.431</b>
<b>Total</b>	<b>891.916.336</b>	<b>7.396.475</b>	<b>1.020.192</b>	<b>221.570</b>	<b>75.725.767</b>	<b>976.280.340</b>

El porcentaje que representa el gasto en cada uno de los capítulos presupuestarios sobre el total se refleja en el siguiente gráfico:



Los gastos por operaciones corrientes en 2018 representaron el 79,50 % del gasto total ejecutado, los de operaciones de capital un 9,50 % y los de operaciones financieras un 11,00 %.

Se han calculado los siguientes indicadores presupuestarios agregados por entidad:

Tipo de entidad	Índice de gastos de personal	Carga financiera del ejercicio	Esfuerzo inversor	Periodo medio de pago global de capítulos 2 y 6 (días)
Ayts	32,59 %	12,35 %	10,28%	21
Mancom.	67,32 %	0,19 %	0,11%	61
Parroq.	2,22 %	0,32 %	49,82%	16
Conсорc.	8,71 %	0,03 %	10,36%	35
OAAA	34,17%	0,02 %	0,71%	22

En base a lo anterior podemos realizar las siguientes observaciones:

- Las mancomunidades son las entidades que más recursos destinan a gastos de personal ya que por cada 100 euros que obtienen por operaciones corrientes destinan 67,32 euros a este tipo de gastos.
- Los ayuntamientos son las entidades que más ingresos corrientes emplean para amortizar deuda financiera e intereses asociados a la misma.
- La ejecución de gastos de capital respecto del total de gastos (esfuerzo inversor) es significativo en las parroquias rurales (un 49,82 %), indicando que dedica más recursos a la ejecución de gastos de esta naturaleza.
- Las parroquias, los ayuntamientos y los OOAA son los que menos días necesitan para pagar los importes pendientes de pago de los capítulos 2 y 6 de gastos (a menos días, mejor capacidad de pago).

La evolución de los gastos en los tres últimos ejercicios se muestra a continuación:

Tipo de entidad	2016	2017	2018	Var. %
Aytos	806.539.919	880.537.307	891.916.336	1,29 %
Mancom.	7.343.835	7.560.087	7.396.475	(2,16 %)
Parroq.	715.867	1.046.519	1.020.192	(2,52 %)
Conсор.	193.348	205.820	221.570	7,65 %
OOAA	69.823.802	77.257.986	75.725.767	(1,98 %)
<b>Total</b>	<b>884.616.771</b>	<b>966.607.719</b>	<b>976.280.340</b>	<b>1,00 %</b>

Por capítulos presupuestarios la evolución ha sido la siguiente:

Capítulo	2016	2017	2018	Var. %
1. Gastos de personal	295.491.877	294.567.466	305.747.015	3,80 %
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	288.823.146	293.292.201	303.739.121	3,56 %
3. Gastos financieros	4.093.401	11.549.325	2.384.466	(79,35 %)
4. Transferencias corrientes	158.800.959	171.500.630	164.271.028	(4,22 %)
6. Inversiones reales	49.381.385	79.312.005	79.847.754	0,68 %
7. Transferencias de capital	10.076.829	9.288.120	12.923.940	39,14 %
8. Activos financieros	3.269.626	5.366.194	5.869.586	9,38 %
9. Pasivos financieros	74.679.549	101.731.778	101.497.431	(0,23 %)
<b>Total</b>	<b>884.616.771</b>	<b>966.607.719</b>	<b>976.280.340</b>	<b>1,00 %</b>

La clasificación por programas del gasto (cuál ha sido la finalidad del gasto) en el ejercicio 2018 ha sido la siguiente:

Área de gasto	Aytos	Mancom.	Parroq.	Conсор.	OOAA	Total
Servicios públicos básicos	291.397.404	657.352	22.927	-	-	<b>292.077.684</b>
Producción de bienes públicos de carácter preferente	149.979.797	1.408.878	34.146	-	53.493.267	<b>204.916.087</b>
Actuaciones de carácter general	170.064.759	781.525	477.268	7.500	2.574.099	<b>173.905.151</b>
Deuda pública	103.723.678	2.298	-	58	384	<b>103.726.419</b>
Actuaciones de protección y promoción social	113.556.735	3.588.443	-	-	19.658.017	<b>136.803.195</b>
Actuaciones de carácter económico	63.193.962	957.979	485.851	214.012	-	<b>64.851.805</b>
<b>Total</b>	<b>891.916.336</b>	<b>7.396.475</b>	<b>1.020.192</b>	<b>221.570</b>	<b>75.725.767</b>	<b>976.280.340</b>

Según el tipo de entidad, los recursos son destinados preferentemente a un área de gasto u otro. Así, por ejemplo, los ayuntamientos gastaron más en servicios públicos básicos. Esta área incluye servicios tales como seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente, es decir, todos aquellos que con carácter obligatorio deben prestar los municipios.

En el caso de las mancomunidades, las actuaciones de protección y promoción social es el área con mayor volumen de gasto y en los OOAA la producción de bienes públicos de carácter preferente que afectan a las políticas de gasto de sanidad, educación, cultura y deporte.

Por último, las parroquias y los consorcios aplicaron el gasto principalmente a actuaciones de carácter económico; las parroquias en infraestructuras que comprende aquellos gastos de toda índole tendentes a la creación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras básicas no incluidas en otras políticas de gasto, y los consorcios, al comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.

## B) Liquidación del presupuesto de ingresos

En el siguiente cuadro se refleja el estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos por tipo de entidad (Anexos III.2.1 a III.2.5):

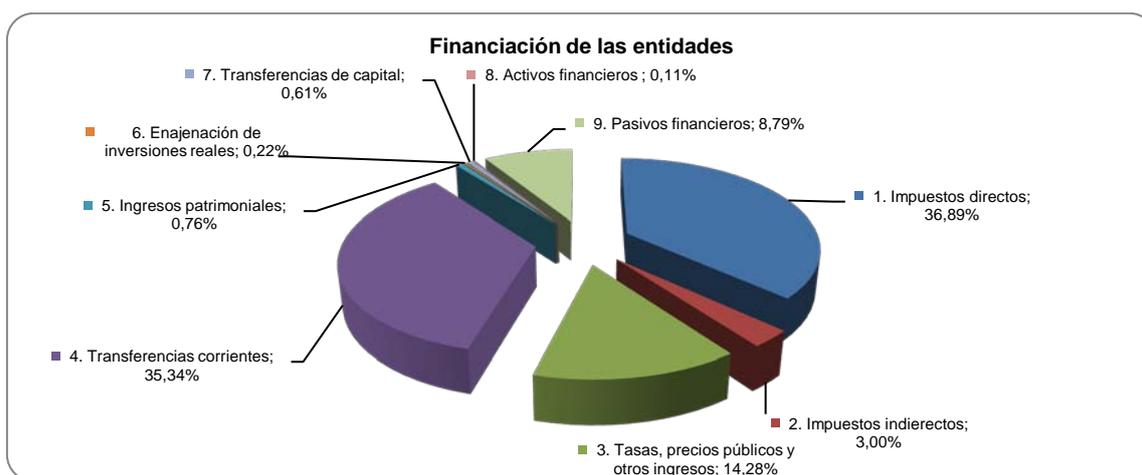
Tipo de entidad	Prev. Inic.	Modif.	% Modif.	Prev. Def.	DRN	% ejecución	Cobros	% cumplimiento
Aytos	870.619.308	241.340.409	27,72%	1.111.959.717	939.786.581	84,52%	883.169.815	93,98%
Mancom.	8.037.975	166.201	2,07%	8.204.176	7.580.442	92,40%	6.386.069	84,24%
Parroq.	1.190.344	242.072	20,34%	1.432.415	1.355.848	94,65%	1.326.994	97,87%
Conсор.	341.293	27.775	8,14%	369.068	286.534	77,64%	193.150	67,41%
OOAA	78.653.328	7.400.497	9,41%	86.053.825	77.963.396	90,60%	75.209.037	96,47%
<b>Total</b>	<b>958.842.247</b>	<b>249.176.953</b>	<b>25,99%</b>	<b>1.208.019.200</b>	<b>1.026.972.801</b>	<b>85,01%</b>	<b>966.285.066</b>	<b>94,09%</b>

Los ayuntamientos generaron el 91,51 % de los ingresos totales en 2018 (un 60,73 % los de más de 50.000 habitantes; 23,47 % los de 5.000 a 50.000 habitantes; 7,30 % los de menos de 5.000 habitantes) y los OOAA el 7,59 %. El resto de entidades tal solo representan el 0,91 % de los DRN.

La ejecución presupuestaria de los ingresos según su naturaleza económica fue la siguiente:

Capítulo	Ayts	Mancom.	Parroq.	Consort.	OOAA	Total
1. Impuestos directos	378.859.810	-	-	-	-	378.859.810
2. Impuestos indirectos	30.852.249	-	-	-	-	30.852.249
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	133.744.943	504.484	76.539	-	12.329.112	146.655.078
4. Transferencias corrientes	290.231.958	7.075.743	113.070	137.858	65.345.816	362.904.445
5. Ingresos patrimoniales	6.739.968	14	920.825	62.976	119.365	7.843.148
6. Enajenación de inversiones reales	2.231.459	200	4.025	-	-	2.235.684
7. Transferencias de capital	5.834.389	-	241.390	85.700	106.257	6.267.736
8. Activos financieros	1.060.664	-	-	-	62.847	1.123.511
9. Pasivos financieros	90.231.141	-	-	-	-	90.231.141
<b>Total</b>	<b>939.786.581</b>	<b>7.580.442</b>	<b>1.355.848</b>	<b>286.534</b>	<b>77.963.396</b>	<b>1.026.972.801</b>

El porcentaje que representa los ingresos en cada uno de los capítulos presupuestarios sobre el total se refleja en el siguiente gráfico:



Los ingresos por operaciones corrientes en 2018 representaron el 90,27 % del total de DRN, los de operaciones capital un 0,83 % y los de operaciones financieras un 8,90 %.

Se han calculado los siguientes indicadores presupuestarios agregados para cada tipo de entidad:

Tipo de entidad	Autonomía fiscal	Dependencia de las subvenciones recibidas	Periodo medio de cobro global de capítulos 1 a 3
Ayts	54,08%	9,77%	30
Mancom.	3,14%	93,40%	42
Parroq.	4,92 %	26,14 %	1
Consort.	N/A	66,93%	N/A
OOAA	2,54%	82,74%	11

En base a lo anterior podemos realizar las siguientes observaciones:

- El resultado del indicador de autonomía fiscal en los ayuntamientos (un 54,08 %) indica la relevancia que los ingresos de naturaleza tributaria tienen en la generación de recursos de este tipo de entidades.
- En las mancomunidades y en los OOAA los DRN por subvenciones corrientes y de capital representan un 93,40 % y un 82,74 %, respectivamente, sobre el total de derechos reconocidos, lo que significa que este tipo de entidades tienen una gran dependencia de las decisiones de gasto de otras administraciones públicas.
- Las parroquias junto con los OOAA son los que menos días necesitan para recaudar los importes pendientes de cobro de los capítulos 1 a 3 de ingresos (a menos días, mejor capacidad de recaudación).

La evolución de los ingresos en los tres últimos ejercicios por entidad se muestra a continuación:

Tipo de entidad	2016	2017	2018	Var. %
Aytos	869.025.247	890.528.356	939.786.581	5,53%
Mancom.	7.430.295	7.699.794	7.580.442	(1,55%)
Parroq.	833.018	855.491	1.355.848	58,49%
Consor.	209.468	209.285	286.534	36,91%
OOAA	71.476.478	75.137.164	77.963.396	3,76%
<b>Total</b>	<b>948.974.507</b>	<b>974.430.090</b>	<b>1.026.972.801</b>	<b>5,39 %</b>

Por capítulos presupuestarios la evolución ha sido la siguiente:

Capítulos	2016	2017	2018	Var. %
1. Impuestos directos	387.069.177	378.620.902	378.859.810	0,06%
2. Impuestos indirectos	23.263.517	24.829.104	30.852.249	24,26%
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	141.201.889	137.900.858	146.655.078	6,35%
4. Transferencias corrientes	330.283.445	352.539.388	362.904.445	2,94%
5. Ingresos patrimoniales	7.600.701	8.072.703	7.843.148	(2,84%)
6. Enajenación de inversiones reales	973.899	3.590.459	2.235.684	(37,73%)
7. Transferencias de capital	5.712.266	4.685.602	6.267.736	33,77%
8. Activos financieros	1.145.651	1.127.919	1.123.511	(0,39%)
9. Pasivos financieros	51.723.962	63.063.155	90.231.141	43,08%
<b>Total</b>	<b>948.974.507</b>	<b>974.430.090</b>	<b>1.026.972.801</b>	<b>5,39%</b>

### C) Resultado presupuestario

El estado del resultado presupuestario agregado del ejercicio 2018 es el que se refleja en el cuadro siguiente (Anexos III.2.1 a III.2.5):

Concepto	DRN	ORN	Ajustes	Rtdo.
a. Operaciones corrientes	927.114.729	776.141.630		150.973.099
b. Operaciones de capital	8.503.420	92.771.694		(84.268.274)
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>935.618.149</b>	<b>868.913.323</b>		<b>66.704.826</b>
c. Activos financieros	1.123.511	5.869.586		(4.746.075)
d. Pasivos financieros	90.231.141	101.497.431		(11.266.290)
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>91.354.652</b>	<b>107.367.017</b>		<b>(16.012.365)</b>
<b>I. Rtdo. presupuestario del ejercicio (I=1+2)</b>	<b>1.026.972.801</b>	<b>976.280.340</b>		<b>50.692.461</b>
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			50.053.390	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			34.690.890	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			33.867.624	
<b>II. Total ajustes (II=3+4-5)</b>			<b>50.876.656</b>	
<b>Resultado presupuestario ajustado (I+II)</b>				<b>101.569.116</b>

Por tipo de entidad local se detalla a continuación:

Tipo de entidad	DRN	ORN	Rtdo. presupuestario del ejercicio	Total ajustes	Rtdo. presupuestario ajustado
Aytos	939.786.581	891.916.336	47.870.245	47.612.015	95.482.260
Mancom.	7.580.442	7.396.475	183.966	(47.670)	136.296
Parroq	1.355.848	1.020.192	335.656	N/A	335.656
Consor.	286.534	221.570	64.963	(40.225)	24.738
OOAA	77.963.396	75.725.767	2.237.630	3.352.536	5.590.166
<b>Total</b>	<b>1.026.972.801</b>	<b>976.280.341</b>	<b>50.692.460</b>	<b>50.876.656</b>	<b>101.569.116</b>

El resultado presupuestario del ejercicio del conjunto de las entidades ha sido positivo. Esta magnitud informa sobre la suficiencia de los recursos presupuestarios del año para financiar los gastos presupuestarios del ejercicio. El superávit por habitante en los ayuntamientos fue de 101 euros por habitante.

Se han obtenido los siguientes valores en el cálculo del índice del ahorro bruto para cada una de las entidades:

Tipo de entidad	Índice del ahorro bruto
Aytos	17,57%
Mancom.	2,54%
Parroq.	53,89%
Consor.	1,10%
OOAA	3,45%

De los resultados anteriores se observa que las parroquias y los ayuntamientos son las entidades que mejor capacidad de ahorro tienen en relación a los ingresos corrientes. A mayor valor del índice de ahorro bruto mejor es la capacidad de ahorro de la entidad.

D) *Remanente de tesorería*

El remanente de tesorería agregado del ejercicio 2018 es el que se refleja en el cuadro siguiente (Anexos III.2.1 a III.2.5):

Concepto	2018
<b>1. Fondos líquidos</b>	<b>297.680.932</b>
<b>2. Derechos pendientes de cobro</b>	<b>172.394.212</b>
Del presupuesto corriente	60.687.735
De presupuestos cerrados	103.975.733
De operaciones no presupuestarias	7.730.745
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>83.178.517</b>
Del presupuesto corriente	38.279.837
De presupuestos cerrados	9.306.306
De operaciones no presupuestarias	35.592.374
<b>4. Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>12.811.671</b>
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	17.130.028
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.318.357
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3-4)</b>	<b>374.084.956</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>85.463.161</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>50.167.276</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>238.454.519</b>

Por tipo de entidad local se detalla a continuación:

Tipo de entidad	Remanente de tesorería total	Saldo de dudoso cobro	Exceso de financiación afectada	Remanente de tesorería total para gastos generales
Ayos	356.470.296	84.683.930	49.916.609	221.869.757
Mancom.	971.753	179.370	69.909	722.474
Parroq.	1.295.767	-	-	1.295.767
Conсор.	295.572	37.280	68.000	190.292
OOAA	15.051.569	562.582	112.759	14.376.229
<b>Total</b>	<b>374.084.956</b>	<b>85.463.161</b>	<b>50.167.276</b>	<b>238.454.519</b>

El remanente de tesorería del conjunto de las entidades ha sido positivo. El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales es una magnitud de carácter fundamentalmente presupuestaria, que si es positiva constituye un recurso para financiar gastos generales del ejercicio siguiente con las limitaciones que se derivan de la LOEPSF y, si es negativa, exige la aplicación de algunas de las medidas establecidas en el artículo 193 del TRLRHL para financiar dicho importe negativo.

### VII.3.3. Análisis económico y patrimonial

#### VII.3.3.1. Entidades locales principales, consorcios y organismos autónomos

##### A) Balance

El balance de situación agregado de las entidades que han presentado sus cuentas según el modelo normal o simplificado se recoge a continuación (Anexos III.3.1 a III.3.4):

Tipo de entidad	Activo			Patrimonio neto y pasivo			
	Activo no corriente	Activo corriente	Total	Patrimonio neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Total
Aytos	3.393.198.960	367.620.956	<b>3.760.819.916</b>	3.380.575.531	221.205.301	159.039.084	<b>3.760.819.916</b>
Mancom.	12.633.751	2.318.890	<b>14.952.641</b>	13.317.302	30.300	1.605.039	<b>14.952.641</b>
Consor.	7.118.737	287.312	<b>7.406.049</b>	7.377.029	-	29.019	<b>7.406.049</b>
OOAA	45.737.150	21.189.774	<b>66.926.924</b>	59.166.860	117.246	7.642.818	<b>66.926.924</b>
<b>Total</b>	<b>3.458.688.598</b>	<b>391.416.931</b>	<b>3.850.105.530</b>	<b>3.460.436.722</b>	<b>221.352.847</b>	<b>168.315.961</b>	<b>3.850.105.530</b>

El activo no corriente representa el 89,83 % del total del activo siendo dentro del mismo el inmovilizado material la partida más relevante (92,47 %). El patrimonio neto se compone en un 71,64 % de patrimonio y el pasivo en un 53,12 % de deudas a largo plazo.

Se han calculado los siguientes indicadores de liquidez y endeudamiento agregados:

Tipo de entidad	Liquidez inmediata	Liquidez general	Endeudamiento	Relación de endeudamiento
Aytos	1,74	2,31	0,10	0,72
Mancom.	0,62	1,44	0,11	52,97
Consor.	5,89	9,90	0,00	N/A
OOAA	2,40	2,77	0,12	65,19

En base a lo anterior podemos realizar las siguientes observaciones:

- Las mancomunidades son las únicas entidades locales que no cuentan con suficientes recursos líquidos para atender a corto plazo su pasivo corriente.
- Todas las entidades financian parte de su activo corriente con patrimonio neto y pasivo no corriente (liquidez general).
- El índice de endeudamiento adquiere un bajo valor en todas las entidades lo que significa la mayor importancia de la autofinanciación frente a la financiación externa.
- El alto valor del indicador relación de endeudamiento en las mancomunidades y en los OOAA implica que la situación financiera de estas entidades resulta más comprometida en el corto plazo.

Los ayuntamientos y las mancomunidades son las únicas entidades cuyos balances reflejan deudas con entidades de crédito tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

Tipo de entidad	Deudas con entidades de crédito a largo plazo	Deudas con entidades de crédito a corto plazo	Total deudas con entidades de crédito
Aytos	190.714.132	39.875.867	230.589.999
Mancom.	-	497	497
<b>Total</b>	<b>190.714.132</b>	<b>39.876.365</b>	<b>230.590.496</b>

El endeudamiento con entidades de crédito representó en los ayuntamientos un 60,64 % del total del pasivo. El endeudamiento por habitante en los ayuntamientos ascendió a un importe de 370 euros.

### B) Cuenta del resultado económico-patrimonial

La cuenta de resultados económica-patrimonial agregada por tipo de entidad se refleja en el siguiente cuadro (Anexos III.3.1 a III.3.5):

Tipo de entidad	I. Rtdo. de gestión ordinaria	II. Rtdo. de las operaciones no financieras	III. Rtdo. de las operaciones financieras	IV. Rtdo. neto del ejercicio (II+III)
Aytos	89.599.812	90.650.645	(6.949.888)	83.700.757
Mancom.	204.358	208.995	(46.319)	162.676
Conсор.	(23.708)	(23.708)	9.022	(14.686)
OOAA	1.360.204	1.823.934	25.341	1.849.275
<b>Total</b>	<b>91.140.666</b>	<b>92.659.865</b>	<b>(6.961.844)</b>	<b>85.698.022</b>

Todas las entidades, excepto los consorcios, presentaron ahorro en el ejercicio 2018.

Se han calculado los siguientes ratios agregados de la cuenta del resultado económico-patrimonial para cada tipo de entidad:

- De la estructura de los ingresos:

Tipo de entidad	Ingresos tributarios y urbanísticos	Transferencias y subvenciones recibidas	Ventas y prestación de servicios	Resto ingresos de gestión ordinaria
Aytos	59,39%	34,72%	1,33%	4,56%
Mancom.	3,14%	93,40%	3,32%	0,14%
Conсор.	-	78,02%	-	21,98%
OOAA	2,56%	84,50%	10,30%	2,64%

- De la estructura de los gastos:

Tipo de entidad	Gastos de personal	Transferencias y subvenciones concedidas	Resto ingresos de gastos de gestión ordinaria
Aytos	35,93%	21,63%	42,44%
Mancom.	69,22%	3,78%	27,00%
Conсор.	5,64%	-	94,36%
OOAA	34,97%	17,39%	47,64%

Los ratios anteriores expresan el nivel de importancia relativa de cada uno de los citados ingresos y gastos respecto del total de ingresos y gastos de gestión ordinaria.

La cobertura de gastos corrientes ha alcanzado los siguientes valores:

Tipo de entidad	Cobertura de los gastos corrientes
Aytos	0,89
Mancom.	0,97
Conсор.	1,08
OOAA	0,98

Excepto los consorcios, el resto de entidades ha podido atender los gastos de gestión ordinaria con los recursos generados por la gestión ordinaria y adicionalmente han producido un ahorro a partir de la misma.

### C) Estado de cambios del patrimonio neto y estado de flujos de efectivo

El estado de cambios del patrimonio neto está dividido en tres partes cuando las entidades aplican el modelo normal (estado de cambio del patrimonio neto, estado de ingresos y gastos reconocidos y estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias) y en dos en el modelo simplificado (estado total de cambios en el patrimonio neto y estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias). Su objetivo es informar acerca de todos los cambios habidos en el patrimonio neto en función de las causas que los han provocado. Dicha información se refleja en el Anexo III.3.1 a III.3.4 para cada tipo de entidad.

En cuanto al estado de flujos de efectivo, su elaboración es obligatoria cuando se aplica el modelo normal. Su objetivo es informar sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio.

En el cuadro siguiente se muestran los principales epígrafes agregados de dicha magnitud (Anexo III.3):

Tipo de entidad	I. Flujos de efectivo de las actividades de gestión	II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión	III. Flujos de efectivo de las actividades de financiación	IV. Flujos de efectivo pendientes de clasificación	VI. Incremento / disminución venta del efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo
Aytos	120.452.789	(78.525.238)	(12.172.798)	1.985.889	31.740.641
Mancom.	(137.536)	(9.920)	-	10.615	(136.842)
Conсор.	139.149	(22.950)	-	937	117.136
OOAA	1.318.086	(622.234)	-	(133.801)	562.050
<b>Total</b>	<b>121.772.487</b>	<b>(79.180.343)</b>	<b>(12.172.798)</b>	<b>1.863.640</b>	<b>32.282.986</b>

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio agregado del total de entidades ascendieron a 280.980.374 euros.

### VII.3.3.2. Sociedades mercantiles y fundaciones

#### A) Balance de situación

El balance de situación agregado de las sociedades mercantiles y las fundaciones que han presentado sus cuentas se recoge a continuación (Anexos III.3.5 y III.3.6):

Tipo de entidad	Activo			Patrimonio neto y pasivo			
	Activo no corriente	Activo corriente	Total	Patrimonio neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Total
SSMM	139.401.724	86.667.081	<b>226.068.805</b>	179.203.284	24.960.592	21.904.930	<b>226.068.806</b>
Fundac.	4.257.672	1.063.855	<b>5.321.527</b>	5.200.742	33.000	87.785	<b>5.321.527</b>
<b>Total</b>	<b>143.659.396</b>	<b>87.730.936</b>	<b>231.390.332</b>	<b>184.404.026</b>	<b>24.993.592</b>	<b>21.992.715</b>	<b>231.390.333</b>

El activo no corriente representa el 62,09 % del total del activo siendo dentro del mismo el inmovilizado material la partida más importante (el 73,96 %). El 59,41 % del patrimonio neto son fondos propios y el 33,33 % del pasivo deudas a largo plazo.

Se han calculado los siguientes indicadores de liquidez y endeudamiento agregados:

Tipo de entidad	Liquidez general	Liquidez inmediata	Endeudamiento	Relación de endeudamiento
SSMM	3,96	1,40	0,21	0,88
Fundac.	12,12	9,75	0,02	2,66

En base a lo anterior podemos realizar las siguientes observaciones:

- Tanto las sociedades mercantiles como las fundaciones cuentan con suficientes recursos líquidos para atender a corto plazo su pasivo corriente y financian parte de su activo corriente con patrimonio neto y pasivo no corriente.
- El índice de endeudamiento adquiere valores bajos, lo que significa la mayor importancia de la autofinanciación frente a la financiación externa y el valor de la relación del endeudamiento en las fundaciones implica que la situación financiera de estas entidades resulta más comprometida en el corto plazo.

Ninguna de las sociedades mercantiles analizadas se encontraba en el supuesto de disolución previsto en el artículo 363.1 e) del TRLSC en relación con el artículo 103.2 del TRRL.

Con respecto al patrimonio neto de las fundaciones la Colección Museográfica de la Siderurgia presentaba un patrimonio neto inferior a la dotación fundacional. La normativa reguladora de las fundaciones no establece ninguna medida con el fin de garantizar la viabilidad financiera frente a pérdidas que reduzcan la dotación fundacional, ni tampoco exige la disolución en caso de pérdida total de la dotación. No obstante hay que tener en cuenta que el artículo 31 de la Ley de Fundaciones regula las causas de extinción de las mismas incluyendo, entre otras, la imposibilidad de realizar el fin fundacional.

**B) Cuenta de resultados**

La cuenta de pérdidas y ganancias agregada de las sociedades mercantiles se refleja en el siguiente cuadro (Anexo III.3.5):

Tipo de entidad	I. Rtdo. de explotación	II. Rtdo financiero	III. Rtdo antes de impuestos (I+II)	Impuesto sobre beneficios	IV. Rtdo del ejercicio
SSMM	3.765.330	(539.277)	3.226.054	(126.513)	3.099.542

El 66,85 % de los ingresos de explotación de las sociedades mercantiles procede del importe neto de su cifra de negocios y el 53,63 % de los gastos de explotación es de personal. En global, el resultado del ejercicio fue positivo.

En el caso de las fundaciones su cuenta de resultados agregada se recoge en el Anexo III.3.6. El excedente del ejercicio fue positivo (69.070 euros) reflejando la parte del resultado del período formado por los ingresos y los gastos del mismo, salvo que deban contabilizarse directamente en el patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración. Por otro lado, las variaciones del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto fueron negativas por un importe de 35.920 euros, obteniéndose un resultado total agregado de 33.150 euros.

**C) Estado de cambios del patrimonio neto y estado de flujos de efectivo**

Las variaciones que ha experimentado el patrimonio neto en las sociedades mercantiles se recoge en el Anexo III.3.5.

En cuanto al estado de flujos de efectivo, el efectivo y otros activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio de dichas sociedades, ascendió a un importe total agregado de 23.867.203 euros (Anexo III.3.5).

## VIII. CUENTAS DEL EJERCICIO 2018 PRESENTADAS FUERA DE PLAZO

Las cuentas del ejercicio que han sido presentadas entre el 16 de octubre y la fecha de aprobación del Informe Definitivo (29 de enero de 2020) han sido las siguientes:

Tipo de entidad	Presentadas fuera de plazo	No presentadas	Total de no presentadas en plazo
Aytos	3	12	15
Mancom.	1	11	12
<b>Total EELL</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>27</b>
Conсор.	-	1	1
OOAA	2	-	2
<b>Total entidades dependientes</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>Total general</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>30</b>

Las entidades que han presentado sus cuentas y la fecha de rendición de las mismas son las siguientes:

Tipo de entidad	Denominación	Fecha de rendición
Ayto	Teverga	14/11/2019
	Castrillón	18/11/2018
	Ponga	25/11/2019
Mancom.	Concejos Parres y Piloña	27/01/2020
OOAA	Patronato Municipal de Actividades Culturales (Ayto de Castrillón)	18/11/2018
	Patronato Municipal de Actividades Deportivas (Ayto de Castrillón)	18/11/2018

## IX. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE RENDICIÓN

A fecha de cierre de los trabajos de fiscalización quedaban pendientes de remitir, las cuentas de las siguientes entidades:

Tipo EL	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Aytos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	4	4
Mancom.	3	3	3	3	4	4	4	7	7	6	8	8
Parroq.	2	1	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Conсор.	2	2	1	3	4	4	5	5	6	7	8	6
OOAA	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-
SM	-	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
Fundac.	-	-	-	-	-	1	1	1	1	3	2	1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>22</b>	<b>19</b>

El detalle por entidad y ejercicio pendiente de rendición es el siguiente:

Aytos	Ejercicio sin rendir	Aytos	Ejercicio sin rendir
Allande	2017	Santo Adriano	2016, 2017
Ibias	2016	Villanueva de Oscos	2016
Lena	2017	Villayón	2015, 2016, 2017

Mancom.	Ejercicio sin rendir
Cabo Peñas	2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017
Comarca del Suevo	2013, 2014
Comarca Vaqueira	2013, 2014, 2015, 2016, 2017
Concejos del Oriente de Asturias	2017
De los Concejos de Grado, Yernes y Tameza	2016
De los Concejos Oscos-Eo	2013, 2014, 2015, 2016, 2017
Del Nora	2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017
Montes de Peñamayor	2006, 2007, 2008, 2009, 2010
Occidental	2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017
Suroccidental de Asturias	2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017
Valles del Oso	2016, 2017

Parroq.	Ejercicio sin rendir
Corollos-la Fenosa-Villairin-Orderías	2006, 2007, 2008
Folgueras	2006
Pandenes	2013

<b>Conсор.</b>	<b>Ejercicio sin rendir</b>
Bajo Nalón	2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017
Camin Real de la Mesa	2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017
Costa Norte	2014, 2015
Del Oriente de Asturias	2016
Feria de Muestras de Grado del Comercio y la Industria Tradicional	2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017
Feria Industrial y Minera de Mieres	2006, 2007, 2016
De la Feria de Muestras y Expositores de San Martin del Rey Aurelio	2015, 2016, 2017
Para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias	2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017
Turístico Cangas del Narcea	2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017

<b>OOAA</b>	<b>Entidad a la que pertenecen</b>	<b>Ejercicio sin rendir</b>
Fundación Municipal de Cultura de Oviedo	Ayto Oviedo	2012, 2013

<b>SM</b>	<b>Entidad a la que pertenecen</b>	<b>Ejercicio sin rendir</b>
PROTURISA	Ayto Ribadedeva	2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012

<b>Fundac.</b>	<b>Entidad a la que pertenecen</b>	<b>Ejercicio sin rendir</b>
Agencia Local de la Energía de Gijón	Ayto de Gijón	2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017
Sociedad Internacional de Bioética		2015
De la Sidra		2015, 2016

## **X. INFORMACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL**

### **X.1. Remisión de información**

El 9 de marzo de 2018 se produjo la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 lo que ha supuesto la convivencia durante el ejercicio objeto de fiscalización de dos regímenes jurídicos en materia de contratación pública, conforme a la citada Ley y conforme al ya derogado TRLCSP.

La entrada en vigor de la LCSP ha supuesto un considerable cambio respecto a la legislación anterior, entre otras cuestiones, en lo relativo a la información que sobre su actividad contractual deben remitir las entidades del sector público al TCu u OCEX autonómico correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 335 de la LCSP. Por Acuerdo de 19 de julio de 2018, del Consejo de la SC, se estableció que la remisión telemática a la SC de la información y documentación contractual por parte de las entidades y entes del sector público local se realice conforme a la Instrucción aprobada por Acuerdo del Pleno del TCu de 28 de junio de 2018.

Esta información permite tener un conocimiento global de la actividad contractual llevada a cabo en cada ejercicio así como poder planificar adecuadamente la actividad fiscalizadora de la SC. Conforme a la citada normativa las entidades del SPLPA tienen una doble obligación de información en materia contractual.

De un lado se mantiene, en términos semejantes a lo establecido en el TRLCSP la obligación de remitir a lo largo del ejercicio y dentro de los tres meses siguientes a su formalización un extracto de aquellos contratos cuyo precio de adjudicación o valor estimado en el caso de tratarse de un acuerdo marco, supere las cuantías que a tal efecto determina el artículo 335.1 de la LCSP, así como la remisión de las incidencias que se produzcan durante su ejecución.

A su vez, se remitirá anualmente, antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente, una relación certificada comprensiva de los contratos celebrados durante en el ejercicio anterior, contemplando como novedad la inclusión de los contratos menores, identificados estos últimos como aquellos contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Se exceptúan de esta obligación aquellos contratos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.

Los citados cambios han supuesto un aumento significativo de la actividad contractual a comunicar, lo que ha supuesto dificultades de cumplimiento a las distintas entidades objeto de fiscalización, respecto al envío de las correspondientes Relaciones Anuales de Contratos en los plazos legalmente establecidos. Por ello, a efectos de verificar el citado cumplimiento, se ha considerado la información remitida hasta el 31 de octubre de 2019.

Los datos que en materia de contratación constan en el presente informe han sido obtenidos de la Plataforma de Rendición de Cuentas respecto de las EELL y sus entidades dependientes.

## X.2. Relaciones anuales de contratación

### A) Cumplimiento de la obligación de remisión

De las 177 entidades que tenían la obligación de remitir información en materia de contratación, a fecha 31 de octubre de 2019, un total de 123 entidades ha informado sobre su actividad contractual en el ejercicio anterior y 54 entidades no ha cumplido con la citada obligación, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

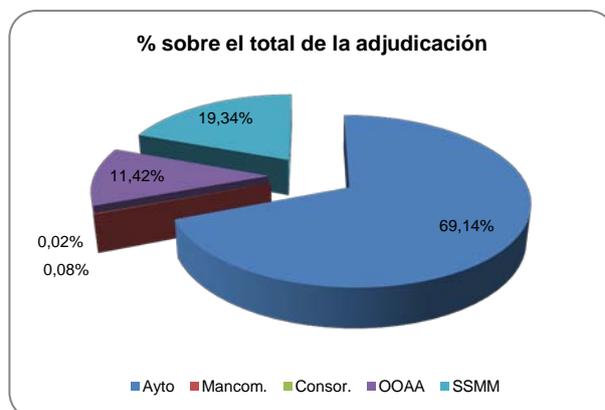
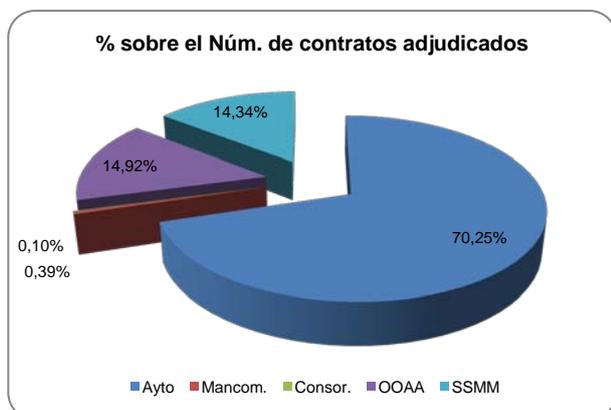
Tipo de entidad	Núm.	Positiva	Negativa	No remiten
Ayto	78	48	-	30
Mancom.	16	3	1	12
Parroq.	39	23	11	5
Conсор.	5	1	2	2
OOAA	19	13	3	3
SSMM	15	11	2	2
Fundac.	5	-	5	-
<b>Total</b>	<b>177</b>	<b>99</b>	<b>24</b>	<b>54</b>

Cabe señalar que con fecha 20 de noviembre de 2019 el Ayuntamiento de Allande presentó la relación de contratos del ejercicio 2018.

### B) Información general en materia de contratación, excluidos los menores

Se muestra en este apartado los datos generales de la contratación efectuada en el ejercicio 2018 por las entidades del SPLPA, resultado de la agregación de la información comunicada en las relaciones de contratos remitidas.

Tipo de entidad	Núm. de Contratos	Tipo de contrato								Volumen contratado
		Concesión de servicios	Administrativos Especiales	Gestión Servicios Públicos	Privados	Obras	Otros	Servicios	Suministro	
Ayto	725	22.712	323.105	4.171.963	2.572.892	34.300.760	155.000	48.540.716	11.825.057	101.912.205
Mancom.	4	-	-	-	-	-	-	112.682	6	112.688
Conсор.	1	-	-	-	-	-	-	36.000	-	36.000
OOAA	154	-	485.699	-	2.645.185	-	-	13.365.250	333.776	16.829.909
SSMM	148	-	-	-	-	20.659.545	-	4.569.269	3.274.328	28.503.141
<b>Total</b>	<b>1.032</b>	<b>22.712</b>	<b>808.804</b>	<b>4.171.963</b>	<b>5.218.077</b>	<b>54.960.304</b>	<b>155.000</b>	<b>66.623.916</b>	<b>15.433.166</b>	<b>147.393.943</b>



A continuación se detalla la contratación realizada por tipo de procedimiento:

Tipo de entidad	Abierto		Negociado		Restringido		Otros	
	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.
Ayto	89.016.281	550	4.512.252	89	7.350.141	5	1.033.531	81
Mancom.	87.898	3	24.790	1	-	-	-	-
Conсор.	36.000	1	-	-	-	-	-	-
OOAA	14.070.543	42	2.063.351	52	-	-	696.015	60
SSMM	27.523.591	117	710.088	28	44.300	1	225.162	2
<b>Total</b>	<b>130.734.313</b>	<b>713</b>	<b>7.310.480</b>	<b>170</b>	<b>7.394.441</b>	<b>6</b>	<b>1.954.708</b>	<b>143</b>

### C) Información general en materia de contratación menor

Se muestran en el siguiente cuadro los datos generales de la contratación menor adjudicada en el ejercicio 2018 por las entidades del SPLPA, resultado de la agregación de la información comunicada en las relaciones de contratos remitidas:

EELL	Núm. contratos menores	Importe
Ayto	3.681	9.383.047
Mancom.	15	20.624
Parroq.	32	270.570
OOAA	2.378	3.360.846
SSMM	6.202	4.257.560
<b>Total</b>	<b>12.308</b>	<b>17.292.647</b>

La información sobre contratación menor comunicada por cada entidad se muestra en el Anexo IV.3 del presente Informe.

### X.3. Registro de contratos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 del TRLCSP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización de aquellos contratos cuya cuantía exceda del importe fijado en dicho artículo, las entidades que conforman el SPLPA deberán de remitir a la SC una copia certificada del documento en el que se hayan formalizado, acompañada de un extracto del expediente del que se deriven.

En el siguiente cuadro se recoge el total de contratos que formalizados en 2018 han sido comunicados a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas:

Tipo de EELL	Órgano de contratación	Núm. contratos	Importe total de adjudicación
Aytos	Avilés	3	6.250.621
	Gijón	11	13.793.466
	Grado	1	189.531
	Morcin	1	179.453
	Oviedo	8	9.991.457
	Ribadesella	1	677.166
	Ribera de Arriba	1	933.823
	Siero	5	4.776.689
<b>Total EELL</b>		<b>31</b>	<b>36.792.206</b>
SSMM	Divertia Gijón SA	1	303.971
	Empresa Municipal de Aguas, SA	5	19.159.432
	Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, SA	1	910.000
<b>Total entidades dependientes</b>		<b>7</b>	<b>20.373.403</b>
<b>Total general</b>		<b>38</b>	<b>57.165.609</b>

## XI. INFORMACIÓN EN MATERIA DE CONVENIOS

En virtud de la Resolución de 20 de enero de 2017 y el Acuerdo de 21 de diciembre de 2017 del Consejo de la SC, los entes integrantes del sector público local tienen una doble obligación en materia de convenios: por un lado remitir a la SC una relación certificada de los convenios del ejercicio; por otro lado remitir el documento de formalización y una memoria justificativa de aquellos convenios cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros. En ambos casos la remisión se realiza de forma telemática a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las EELL.

Los datos relativos al cumplimiento de la obligación de remitir a la SC una relación certificada se detallan en el Anexo V del presente Informe.

A continuación se resumen las entidades que remitieron la información:

	Presentadas	No presentadas	Total	% de presentadas
Aylos	29	49	78	16,38%
Mancom.	3	13	16	1,69%
Parroq.	38	1	39	21,47%
<b>Total EELL</b>	<b>70</b>	<b>63</b>	<b>133</b>	<b>39,55%</b>
Conсор.	3	2	5	1,69%
OOAA	6	13	19	3,39%
SSMM	6	9	15	3,39%
Fundac.	3	2	5	1,69%
<b>Total entidades dependientes</b>	<b>18</b>	<b>26</b>	<b>44</b>	<b>10,17%</b>
<b>Total general</b>	<b>88</b>	<b>89</b>	<b>177</b>	<b>49,72%</b>

Con fechas 7 y 18 de noviembre de 2019 los Ayuntamientos de Navia y San Martín del Rey Aurelio han presentado la relación de convenios del ejercicio 2018.

En relación con la segunda obligación se han comunicado los siguientes convenios de importe superior a 600.000 euros:

Tipo Entidad	Entidad	Núm. de convenios	Importe total	Importe de la EELL
Ayto	Oviedo	4	12.911.834	6.530.483
<b>Total EELL</b>		<b>4</b>	<b>12.911.834</b>	<b>6.530.483</b>
OOAA	Fundación municipal de cultura de Oviedo	1	28.000.000	28.000.000
<b>Total entidades dependientes</b>		<b>1</b>	<b>28.000.000</b>	<b>28.000.000</b>
<b>Total general</b>		<b>5</b>	<b>40.911.834</b>	<b>34.530.483</b>

Oviedo, 29 de enero de 2020

El Síndico Mayor

Fdo: Roberto Fernández Llera

## **ANEXOS**